

Y como que residen las veinte y cinco Libras Cabales
por una arrova, y no se falcan la del Pilon.

Mem de Seb. fanna
sobre postura al Abasto
de Carnero, Macho y
Daca por Bando

Por lo que se relaciona de la citacion mandada
hacer a este Casildo por cedula antecedente y expresion
de lo que se hizo de efecto de Orden de Sr. Don Juan de Ovando
Capitulares Diputados del Comun, Procuradores
Sindico y Personero para oír la propuesta de se ban-
tían en la villa sobre su renta de toda la carne desta pobla-
cion; y en virtud de lo que en memoria de esta
ofreciendo por tiempo de tres años Abastecerla de
las especies de Carnero, Macho, y Dacuno, a precio de
veinte quatro la libra de la primera, a diez y ocho
la de la segunda, y a catorze la de la tercera, y
las de diferentes condiciones que comprehende la
postura, de las quales se entere la Ciudad; y
considerando la carencia de la renta, y que antes de
resolver en el expresado tomar el debido conocimiento;
de lo que luego nombro por Comisarios a los señores Ante-
sena Fernan de S. Fernando Riquelme
Personero del Comun, Don J. Lorenzo uno de los
Diputados del, y Don Ventura Fuentes Jurado, para
que circunvalen los Pueblos donde hubiere mas provision